

Barcelona, 5 de octubre de 2001

C.N.M.V.  
Dirección General de Entidades  
del Mercado de Valores.  
  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 - MADRID



Señores:

Se comunica con carácter de hecho relevante, que, una vez advertida la existencia de alguna incorrección involuntaria en la redacción de la carta enviada el pasado mes de julio a los partícipes de los Fondos de Inversión CAIXA CATALUNYA INDEX FIM, CAIXA CATALUNYA INVERSIÓN 1 FIM, CAIXA CATALUNYA INVERSIÓN 2 FIM, CAIXA CATALUNYA BORSA EUROPEA FIM, CAIXA CATALUNYA BORSA USA FIM, CAIXA CATALUNYA TELECOMUNICACIONES FIM, CAIXA CATALUNYA CONSUM FIM, CAIXA CATALUNYA SANITAT FIM, CAIXA CATALUNYA BORSA JAPÓN FIM, CAIXA CATALUNYA FINANCER FIM y CAIXA CATALUNYA MATERIES PRIMERES FIM, en la cual se informaba de la decisión de la Sociedad Gestora y del Depositario de incrementar la comisión de depositario de esos Fondos hasta el 0,15% del patrimonio custodiado, y, correlativamente, del derecho de separación que asistía legalmente a los partícipes en caso de disconformidad con dicha decisión, a continuación se precisan los siguientes extremos:

a) La elevación de la comisión del depositario supone la modificación de un elemento esencial del folleto explicativo de los Fondos de Inversión afectados, que requiere de la verificación previa y registro de la modificación por la CNMV. En consecuencia, la entrada en vigor de la nueva comisión no se ha producido el pasado mes de septiembre como anunciaba la carta, sino que quedará exclusivamente supeditada a la inscripción en el Registro de la CNMV de la correspondiente actualización del folleto, situación que aún no se ha producido.

b) El derecho de separación que asiste a los partícipes de los Fondos afectados por la modificación mencionada anteriormente, se otorga no en virtud directa del artículo 35.2 del RIIC, que se aplica a toda modificación del Reglamento de Gestión de los Fondos afectados que no sea considerada como de escasa relevancia por la CNMV, sino en virtud de la norma 4º.2.f) y 4º.3 de la Orden de 18 de abril sobre folletos explicativos, informes trimestrales y obligaciones de información de las instituciones de inversión colectiva, desarrollada en cuanto a cuestiones procedimentales por la nueva redacción que la Disposición Adicional 3ª de la Circular 1/2001, de 18 de abril de la CNMV sobre modelos de folletos explicativos de las IIC, da a la Norma 5º.3 de la Circular 1/1999, de 14 de enero de la CNMV sobre folletos e informes trimestrales de fondos de inversión. Por tanto, para dar publicidad a la decisión de elevación de la comisión de depositaría no será necesario publicar un anuncio en el BOE.

Sin otro particular, y esperando haber subsanado la cuestión, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Fdo.: D. Sadurní Sánchez Maqueda  
Subdirector.